

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0423**

Conforme a la documentación arrojada, se dispone:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que allegue los resultados de las diligencias realizadas respecto del aviso en el correo electrónico, esto es, allegar la certificación de que el destinatario recibió el aviso, que el iniciador recepcionó acuse de recibo, tal como lo reglamenta el artículo 292 del CGP.

2.- PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>14-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	